



Escuela Oficial
de Idiomas n° 1

NORMAS DE CONVIVENCIA

Todos los miembros de la comunidad educativa deberán respetar las normas y principios recogidos en el *DECRETO 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón*, así como las siguientes normas de convivencia establecidas en el Plan de Convivencia del Centro:

- Respetar los horarios que se establezcan para clase y otras actividades.
- Dirigirse a los demás miembros de la Comunidad Educativa con educación y respeto.
- Cuidar la higiene personal.
- No realizar actividades molestas (evitar el uso del móvil, el ruido en los pasillos etc....).
- Respetar las instalaciones y mobiliario.
- Se prohíbe la entrada de animales al centro, excepto la de perros guía.
- Se prohíbe la circulación de cualquier vehículo o medio de transporte, con o sin motor, en el interior del centro, excepto los necesarios para las personas con movilidad reducida.
- Conocer y respetar las normas sanitarias y de higiene vigentes en cada momento.

(Artículo 64 del Reglamento de Régimen Interior)